

El Príncipe

Aperturam de Guena con Juan

N. 20

20 Noviembre 1552

Consejo Justicia de veinte y quatro caballeros Juades es a dros ofiaçes y ome buenos de la
 Abdad de murga ya sabido el aperçibimiento que por nra carta de 20 de agosto de de presente año
 os hizimos y para que de mas de estar como por ella es esauimor Ampida la guerra con françia y
 pensarse que el Rey della tiene fin de ynuadir por Reynor se tiene por cierto que el amado
 tuquesca q. segund deuis saber es buelta en leuante ayistancia de 2000 ney de boluer
 para la puma vera y veni ala costa dea mar de esos dros Reynor con proposito de haze
 enellos el daño que pudiere y conuene estar preuenidos y aperçibidos para resistir y ofender
 los dros enemigos vos mandamos que con forme a lo que por la dicha carta es porçionado hagais
 perçibir y poner apunto de guerra la gente de la Abdad y su tierra con que nos podreis seruir y que
 con la que sea a aidais al do coro de cartagena o otaparte donde el marques de los veloz adelantado
 y capitán mior de q. Reyno de nra parte os ordenare es forçando a que sea la mas q. sea pudier
 y que nos deis auido de la que podria ser aduertiendo que sola mente ande con tribuya y seruir enellos
 la gente deessa Abdad y su tierra y no los otros lugares de suprouirgá por que de queellos lo
 se hazai por otaparte y que deis orden como ofen armados y en forçen de guerra alo menos el numero
 de gente con que fuierdes de seruir y que deles tome alarde de quando en quando para saber
 como lo estan y que sino faueris nombrado el capitán y otros ofiaçes que son de regir y gouer
 nar la dsa gente lo hagais luego y nos escriuays los que son y para que faueris sido yn formado
 q. algunos pueblos de esos Reynor a quien se hizo el dros aperçibimiento. Yan començado
 a bñar el dros de la guerra y la gente que tiene fecha les corre sueldo lo qual no combiene que se
 haga hasta que sea menester la dsa gente y lo embjemos a mandar vos encargamos y mandamos
 proveais q. no se haga gasto en esto ni la dsa gente capitán y ofiaçes q. an sueldo hasta
 como es lo embjemos a mandar para que nra voluntad es que esta Abdad y su tierra no se haga
 ni gasto hasta q. sea menester en lo qual sumy. y yo seamos seruidos de montan. Ex
 de. n. 20. de. M. P. L. 4.

[Large handwritten signature]

Por do de snaltza
 Juan de los rios

[Small handwritten mark]

